



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA RUTA 160, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA B&F S.A., PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE ATRAVIESO SOTERRADO DE AGUAS LLUVIAS PARA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE LOS ÁLAMOS, POR MANDATO DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
=====

CONCEPCIÓN, **28 DIC. 2017**

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2430 de 25/05/2015; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la aprobación técnica del proyecto se otorgó en el Ord. N° 11.463 de fecha 01 de diciembre de 2017 y en el Ord. DRV N° 2828 de fecha 12 de diciembre de 2017.
- 2.- Que, la empresa Constructora B&F S.A., en su carta de fecha 18 de diciembre, entregó los antecedentes solicitados, correspondientes a: la boleta de garantía N° 124357 del Banco Itaú por un monto de UF 200, En Resguardo de la Infraestructura Vial, la boleta de garantía N° 124356 del Banco Itaú, por un monto de UF 100, Por la correcta aplicación de la señalización de trabajos en la ruta, el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

RESUELVO

(Exento)

D.V.R. VIII N° 3554/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Constructora B&F S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal de las Ruta 160 "Concepción - Tres Pinos - Lebu", en el km 108,900 de la Comuna de Los Álamos, quien por mandato del Servicio de Vivienda y Urbanismo, ejecutará las obras en atravesio subterráneo de Agua Lluvias para la Plaza de Armas de la comuna, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora B&F S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora B&F S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- Quien tenga la tuición legal de las obras autorizadas en esta resolución, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 05 días. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal al Sr. Diego Seguel S., profesional de la Dirección de Vialidad, quien efectuará la supervisión de las obras, deberá tomar contacto con este profesional al teléfono 412852172 o de lo contrario al correo electrónico diego.seguel@mop.gov.cl.
- 7º.- **ESTABLÉZCASE QUE**, antes de dar inicio a la construcción de las obras, el profesional residente, tendrá la obligación de tomar contacto con el Insp. Fiscal designado por esta Dirección, quien hará entrega formal de terreno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío



CSC/DVO/GWF
DISTRIBUCIÓN:

- Cc.
- Sr. Pablo Flores Villagra, Jefe Unidad Técnica SERVIU, Delegación Prov. Arauco, pfloresv@minvu.cl
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Arauco.
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
 - Sra. Diego Seguel S., Insp. Fiscal.
 - Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
 - Of. Partes Dirección de Vialidad
 - 79/26.12.2017

Proceso N° 11587261